



---

## Secretarios y decretos.

Los Secretarios judiciales no podrán dictar Decretos en tanto en cuanto no exista una ley procesal habilitante al efecto, conforme al art. 456.3 LOPJ.

(Acuerdo aprobado por UNANIMIDAD de los Magistrados de la Audiencia provincial de Madrid) 128 de septiembre de 2006).

...